

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACION

**CENTRO DE EDUCACION PARA ADULTOS
" SIMON BOLIVAR "**

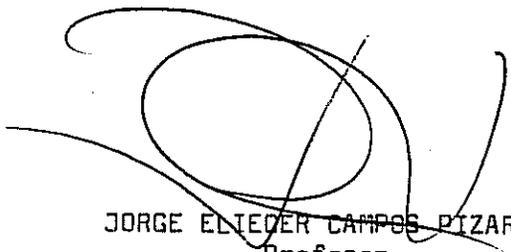
APROBACION DECRETO No. 924 9-IX-94

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACION PARA ADULTOS SIMON BOLIVAR

C E R T I F I C A

Que el Señor VITELIO MAMIAN TOVAR, identificado con C.C.# 17.632.606 de Florencia C. actualmente recluso en la Penitenciaría Nacional de Ibagué T. se halla cursando el grado noveno (9) de educación básica en la modalidad abierta y a distancia. Destacandose por su conducta EJEMPLAR y rendimiento académico.

NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO EL DIA PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.997) EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS SIMON BOLIVAR DE LA PENITENCIARIA NAL. DE IBAGUE T.


JORGE ELIECER CAMPOS PIZARRO
Profesor

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
I.N.P.E.C.
PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAGUE
DEPORTES

Ibagué, Noviembre 25 de 1997

LA OFICINA DE DEPORTE Y RECREACION HACE CONTAR QUE :

EL SEÑOR VITELIO MAMIAN, quien se encuentra recluso en este centro ha venido participando de los diversos eventos deportivos programados en la disciplina de AJEDREZ y ha sido ganador a nivel campeonatos internos y actual campeón de las Olimpiadas Penitenciarias que se llevaron a cabo en el mes de Agosto.

Le invitamos a que siga con este ánimo e ímpetu de superación y cambio personal, el cual se reflejará en una mejor calidad de convivencia en este Establecimiento Carcelario.

Cordialmente,



LUZ ANGELA RODRIGUEZ C.
Lic. Edu-Física
Coorsd Dptes.

VoBo



IMELDA LOPEZ SOLORZANO
Directora

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
"I.N.P.E.C."
PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAGUE
DIRECCION**

RESOLUCION No. 060
Septiembre 9 de 1997

POR LA CUAL SE OTORGAN ESTIMULOS A INTERNOS

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA PENITENCIARIA NACIONAL DE IBAGUE, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 129 de la Ley 65 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario exaltar la conducta Ejemplar demostrada por algunos internos que prestan servicios meritorios a los demás reclusos del Establecimiento.

Que en sesión realizada el seis (6) de agosto de 1997 y según acta No. 026, el Consejo de Disciplina del Establecimiento, decidió tener en cuenta la buena labor que en beneficio de la población reclusa desarrollan algunos internos y de esta forma estimularlos mediante reconocimiento que de la misma pasará a su hoja de vida.

Que los antecedentes, la personalidad, los motivos de su conducta y la naturaleza de ella, hacen que los internos que más adelante se relacionarán se hagan merecedores a un estímulo por su conducta ejemplar y por los servicios prestados a sus demás compañeros de reclusión y teniendo en cuenta las atribuciones que le confiere la ley,

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
"I.N.P.E.C."
PENITECIARIA NACIONAL DE IBAGUE
DIRECCION**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a los internos que a continuación se relacionan y con destino a su hoja de vida, un estímulo de acuerdo a las anteriores consideraciones:

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------|
| 1. GILDARDO ARIAS VALENCIA | Oficia Jurídica Interna. |
| 2. GERMAN VARELA | Area de educativas. |
| 3. VITELIO MAMIAN TOVAR | Panadería. |
| 4. JOAQUIN SEPULVEDA | Aseador área administrativa. |
| 5. ERNESTO MENDOZA GUERRA | Ayudate área de sanidad. |
| 6. JAIME CARRASQUILLA | Ayudante área externa. |
| 7. ALIRIO SÀBOGAL | Trabajo de COMFENALCO. |
| 8. NICOLAS MONTOYA | Ayudante de la Granja |
| 9. SAUL MONTOYA | Ayudante de la Granja. |

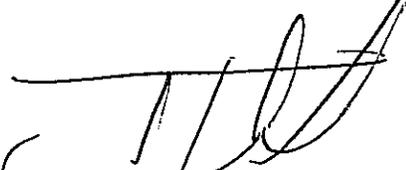
ARTICULO SEGUNDO.- ENVIAR copia de la presente Resolución, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta penitenciaría y a la Cárcel del Circuito Judicial de Loricá Córdoba, con el fin de que le sea anexada a la hoja de vida del interno **ERNESTO MENDOZA GUERRA**.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a los internos relacionados en la misma, a la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC, Oficina de Asesoría Jurídica y Comando de Vigilancia del Establecimiento.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Ibagué, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 1997.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



IMELDA LOPEZ SOLORZANO
Directora